

**Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) /
Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
(VMEER) / Programa de Electricidad para Vivir con
Dignidad (PEVD) / Empresa Nacional de Electricidad
(ENDE)**

**Proyecto de Mejora del Acceso a
la Electricidad en Bolivia (IDTR-III)
(P180027)**

Versión Negociada

**PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL
(PCAS)**

13.09.2023

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. El **Estado Plurinacional de Bolivia** (el Prestatario) ejecutará el Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad (IDTR-III) de Bolivia (el Proyecto), con la participación del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (**MHE**) a través del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (**PEVD**) del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (**VMEER**) y la Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), según se establece en el Convenio de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco) ha acordado proporcionar financiamiento para el Proyecto, tal como se establece en el acuerdo mencionado.
2. El Prestatario garantizará que el Proyecto se ejecute de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y el presente Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), de manera aceptable para el Banco. El PCAS forma parte del convenio de préstamo. A menos que se defina otra cosa en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en el mencionado convenio.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que el Prestatario deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, incluidos, según corresponda, los plazos de dichas acciones y medidas, los arreglos institucionales, de dotación de personal, capacitación, seguimiento y presentación de informes, y gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales y sociales que se adoptarán e implementarán en el marco del Proyecto, los cuales estarán sujetos a consultas y divulgaciones previas, de conformidad con el EAS, y en forma y fondo, y de una manera aceptable para el Banco. Una vez adoptados, dichos instrumentos podrán revisarse periódicamente con el acuerdo previo por escrito del Banco.
4. Según lo acordado por el Banco Mundial y el Prestatario, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Proyecto para reflejar la gestión adaptativa de los cambios del Proyecto y las circunstancias imprevistas, o en respuesta a los resultados del Proyecto. En tales circunstancias, el Prestatario, a través del PEVD, la ENDE, y el Banco, conviene en actualizar el PCAS para reflejar estos cambios a través de un intercambio de cartas firmadas entre el Banco y el Viceministro de VMEER. El Prestatario divulgará sin demora el PCAS actualizado.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	<p>PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE INFORMES</p> <p>1. Elaborar y presentar al Banco informes periódicos de seguimiento sobre el desempeño ambiental, social, de salud y seguridad del Proyecto, en una forma y con un contenido que resulten aceptables para el Banco. Estos informes deben incluir, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avances en la ejecución del PCAS. - Avances en la preparación de los instrumentos ambientales y sociales requeridos en el PCAS. - Avances en la implementación de los instrumentos ambientales y sociales requeridos en el PCAS. - Las actividades de participación de las partes interesadas y el funcionamiento de los mecanismos de atención de quejas y reclamos. <p>2. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) incluirá un anexo con el contenido mínimo y el formato de los informes requeridos, tanto para la preinversión como para la inversión.</p>	<p>1. Presentación de informes semestrales al Banco durante toda la ejecución del Proyecto, a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio de Préstamo. Presentación de cada informe al Banco a más tardar 45 días después de finalizado el período de presentación de informes. La ENDE proporcionará informes al PEVD a más tardar 30 días después de finalizado el período de presentación de informes, para que este último pueda preparar y entregar los informes completos.</p> <p>2. El MGAS se completará de conformidad con la medida 1.2.</p>	PEVD y ENDE
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>Notificar sin demora al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y abuso sexuales (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muerte o lesiones graves. Brindar suficientes detalles sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente, indicando las medidas inmediatas adoptadas o las que se prevén adoptar para abordarlo, así como toda información proporcionada por los contratistas o las empresas de supervisión, según corresponda.</p> <p>Posteriormente, a solicitud del Banco, preparar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para abordarlo y evitar que vuelva a ocurrir. El Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) refleja el contenido mínimo de los informes correspondientes.</p>	<p>Notificar al Banco dentro de las 48 horas después de tomar conocimiento del incidente o accidente.</p> <p>Presentar el informe correspondiente al Banco dentro de un plazo aceptable para dicha entidad.</p>	PEVD y ENDE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>C INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTAS</p> <p>Exigir a los contratistas y a las empresas supervisoras que elaboren informes mensuales sobre el desempeño ASSS de conformidad con los parámetros especificados en los contratos y documentos de licitación respectivos, y que presenten dichos informes al PEVD.</p> <p>Si PEVD o ENDE identifican cualquier incidente o accidente, o cualquier otro aspecto ASSS relacionado con el incumplimiento contractual en los informes mensuales, deben notificar inmediatamente al Banco mediante un informe de incidente o accidente, o un informe mensual especial en caso de que se identifique un aspecto relacionado con el incumplimiento del contrato.</p>	<p>El PEVD y la ENDE incorporarán el requisito de presentar informes mensuales de seguimiento en los contratos que suscriban con los contratistas y las empresas supervisoras.</p> <p>La ENDE remitirá los informes relativos a las partes 1 b) y 3 b) del Proyecto al PEVD, quien a su vez elaborará y presentará al Banco informes semestrales, de conformidad con lo dispuesto en la sección A.</p> <p>De requerirse un informe mensual especial, el contratista o las empresas supervisoras deberá presentarlo a la ENDE, y ENDE al PEVD, dentro del mes siguiente al mes informado en cuestión.</p> <p>Todo incidente o reporte de accidente identificado en el informe mensual, que no haya sido reportado previamente, deberá ser reportado de acuerdo con el formato y términos definidos en la sección B.</p>	<p>PEVD y ENDE</p>
<p>Estándar Ambiental y Social 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</p>		

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>1.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA</p> <p>Establecer y mantener una estructura organizacional socioambiental con personal calificado y recursos para llevar a cabo la gestión ESSS del proyecto, tanto para la ENDE y el PEVD (nivel nacional) como, adicionalmente, a nivel departamental en el caso de la ENDE. El personal mínimo a considerar es el siguiente:</p> <p>Para ENDE: Un (1) especialista en medio ambiente apoyado por tres (3) profesionales ambientales para cubrir las áreas de medio ambiente, seguridad y silvicultura, y un (1) especialista en cuestiones sociales apoyado por tres (3) profesionales de la gestión social para abordar las áreas de socialización y gestión de quejas y reclamos, así como el cumplimiento del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), el Plan de Género y otros, que deberán ser confirmados por la ENDE durante toda la ejecución del Proyecto. Estos especialistas deberán centrarse en la preparación, implementación, coordinación y apoyo de la preparación de los instrumentos destinados a garantizar la gestión adecuada de los aspectos ASSS de los subproyectos que se financiarán.</p> <p>Para PEVD: Durante toda la ejecución del proyecto se ofrecen dos (2) especialistas en medio ambiente (especialidades: geógrafo, analista y analista forestal) y un (1) especialista en cuestiones sociales. Estos especialistas deberán centrarse en la preparación, ejecución, coordinación y apoyo en la preparación de los instrumentos para garantizar la gestión adecuada de los aspectos ASSS de los subproyectos que se financiarán. Su gestión se coordinará con especialistas ambientales y sociales de VMEER.</p> <p>El MGAS deberá contener un Anexo en el que se detallen los perfiles y responsabilidades de estos especialistas, información que será utilizada para definir los Términos de Referencia para la contratación de dicho personal.</p>	<p>Los equipos ambientales y sociales de ENDE (nacional y departamental) y los equipos del PEVD deben ser contratados o designados dentro de los 45 días posteriores a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Préstamo. La estructura organizativa, incluidos estos cargos, debe mantenerse durante toda la ejecución del proyecto.</p>	<p>PEVD y ENDE</p>
<p>1.2 INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</p> <p>1. Implementar la evaluación del impacto ambiental y social (EIAS) que se preparó para el proyecto.</p>	<p>1. Durante toda la ejecución del proyecto.</p>	<p>1. PEVD y ENDE 2. PEVD y ENDE 3. ENDE</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>2. Preparar, adoptar y publicar un MGAS para el Proyecto, de conformidad con los EAS pertinentes (PEVD). Este MGAS se basará en la EIAS e incluirá las directrices para los planes de gestión ambiental y social (PGAS) específicos del emplazamiento que se elaborarán para cada uno de los subproyectos. Implementar el MGAS (ENDE).</p> <p>3. Aprobar los PGAS elaborados para cada uno de los subproyectos.</p> <p>Los requisitos ASSS del MGAS se incorporarán en el Manual de Operaciones que se elabore para el Proyecto (MOP), en forma y con un contenido que resulten aceptables para el Banco.</p>	<p>2. Elaborar, adoptar y publicar el MGAS como condición adicional para la entrada en vigor del Convenio de Préstamo y, posteriormente, aplicarlo durante toda la ejecución del Proyecto.</p> <p>3. Los PGAS específicos de los subproyectos deberán aprobarse antes de que los contratistas realicen cualquier obra e implementarse en todos los subproyectos.</p>	
1.3	<p>MANEJO DE CONTRATISTAS</p> <p>Incorporar los aspectos pertinentes del PCAS, por ejemplo, los instrumentos ambientales y sociales pertinentes, los procedimientos de gestión laboral y el código de conducta, en las especificaciones ambientales, sociales, de salud y de seguridad de los documentos de adquisiciones y de los contratos con los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión. Posteriormente, asegurarse de que los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión cumplan las especificaciones ASSS de sus respectivos contratos y exijan a los subcontratistas que lo hagan.</p>	<p>Como parte de la elaboración de los documentos de adquisiciones y los respectivos contratos.</p> <p>Supervisar a los contratistas durante toda la ejecución del proyecto.</p>	PEVD y ENDE
1.4	<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Garantizar que las consultorías, los estudios (incluidos los de factibilidad, si corresponde), el fortalecimiento de la capacidad, las capacitaciones y cualquier otra actividad de asistencia técnica en el marco del Proyecto se lleven a cabo de conformidad con términos de referencia que resulten aceptables para el Banco y que sean coherentes con los EAS. Posteriormente, asegurarse de que los resultados de dichas actividades cumplan con los términos de referencia.</p>	<p>Durante toda la ejecución del proyecto.</p>	PEVD y ENDE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
1.5	<p>PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</p> <p>Obtener, o ayudar a obtener, según corresponda, los permisos, licencias y autorizaciones ASSS necesarios para llevar a cabo las actividades de los Subproyectos, incluidas las licencias ambientales requeridas por la legislación boliviana.</p>	Durante la ejecución del proyecto, según sea necesario. Los permisos, licencias y autorizaciones deberán obtenerse en coordinación con los Gobiernos Municipales involucrados y cumplir con las condiciones señaladas en la normativa nacional al efecto en cuanto a plazos, forma y fondo.	PEVD y ENDE
Estándar Ambiental y Social 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	<p>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA</p> <p>Adoptar e implementar los PGMO para el Proyecto, que incluyen, entre otras cosas, disposiciones sobre condiciones laborales, gestión de las relaciones laborales, salud y seguridad ocupacionales (incluidos equipos de protección personal y preparación y respuesta ante emergencias), código de conducta (incluso en relación con la EyAS y el ASx), trabajo infantil (no se deben contratar menores de 18 años), mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del proyecto y requisitos aplicables para contratistas, subcontratistas y empresas encargadas de la supervisión. En el PGMO también se especifican medidas relativas al trabajo forzoso, como las declaraciones de los oferentes, los requisitos de calificación y las disposiciones contractuales reforzadas para los procedimientos de adquisición de adquisiciones que implican el financiamiento de paneles solares / componentes solares.</p>	Se adoptan los PGMO como condición adicional para la entrada en vigor del Convenio de Préstamo, y posteriormente se aplican durante toda la ejecución del Proyecto. Los PGMO se incluirán en los documentos de licitación, así como en las obras y los contratos de supervisión durante toda la ejecución del Proyecto.	PEVD y ENDE
2.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</p> <p>1. Establecer y operar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto, tal como se describe en los PGMO y de conformidad con el EAS 2.</p> <p>2. Asegurarse de que cada contratista establezca y mantenga un mecanismo de atención de quejas y reclamos para sus trabajadores y de que en los documentos de licitación de los contratistas se incluya el requisito de garantizar que se incluyan disposiciones similares en sus propios acuerdos con sus subcontratistas.</p> <p>3. Recopile información de los mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores e inclúyala en los informes semestrales mencionados en la sección A.</p>	<p>1. Este mecanismo formará parte del PGMO y, por lo tanto, se pondrá en funcionamiento como condición adicional para la entrada en vigor del Convenio de Préstamo.</p> <p>2. El mecanismo se implementará durante toda la ejecución del Proyecto.</p> <p>3. Presentación de informes según lo estipulado en la sección A.</p>	PEVD y ENDE
Estándar Ambiental y Social 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
3.1	<p>PLAN DE MANEJO DE DESECHOS</p> <p>1. Incluir en el MGAS como parte de las directrices para los PGAS, directrices para la preparación del Plan de Manejo de Residuos que se elaborará para cada subproyecto. Estas guías deben incluir medidas para identificar los residuos potencialmente contaminados con bifenilos policlorados (PCB), así como medidas para minimizar la generación de residuos eléctricos o electrónicos (derivados del deterioro temprano de los paneles solares). Cuando corresponda, la LEP debe incluir una sección específica sobre la identificación y el manejo de residuos potencialmente contaminados con PCB, así como medidas para minimizar la generación de residuos eléctricos o electrónicos (derivados del deterioro temprano de los paneles solares).</p> <p>2. Adoptar e implementar una PMP para gestionar los residuos peligrosos y no peligrosos, de conformidad con el EAS 3, para cada subproyecto. El PMD formará parte del PGAS específico de cada emplazamiento que deberán elaborar los contratistas de los subproyectos de conformidad con las pautas incluidas en el MGAS.</p> <p>3. Prepare directrices para un plan de manejo de la batería (BMP) para garantizar un manejo y eliminación adecuados. Estas directrices deben formar parte del MGAS. Cuando corresponda a un subproyecto, el contratista correspondiente preparará un plan específico de manejo de baterías de conformidad con esas directrices como parte del PGAS respectivo.</p>	<p>1. De acuerdo al plazo establecido en la medida 1.2.2 para la elaboración del ESMF.</p> <p>2. Adoptar cada PMD de acuerdo con el cronograma indicado en la medida 1.2.3 y, posteriormente, aplicarlo durante toda la implementación.</p> <p>3. Adoptar los lineamientos junto con el ESMF en cumplimiento de lo indicado en la medida 1.2.2. Adoptar cada PGB de acuerdo con el cronograma indicado en la medida 1.2.3 y, posteriormente, aplicarlo durante toda la ejecución.</p>	<p>1. PEVD</p> <p>2. ENDE</p> <p>3. PEVD</p>
3.2	<p>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>1. Incorporar la eficiencia en el uso de los recursos y medidas de prevención y gestión de la contaminación en las guías para la preparación de los PGAS que formarán parte del MGAS. Estas pautas deben incluir directrices para el suministro de materiales, así como para evitar la contaminación, especialmente durante los trabajos que pueden realizarse en las masas de agua que conforman sistemas de generación de energía microhidroeléctrica elegibles.</p> <p>2. Adoptar e implementar un PGAS específico del emplazamiento para cada subproyecto, de conformidad con el MGAS y el EAS 3.</p>	<p>1. El mismo plazo que para la adopción e implementación del MGAS indicado en la medida 1.2.2.</p> <p>2. Adoptar el PGAS de conformidad con el cronograma indicado en la medida 1.2.3 y posteriormente aplicarlo durante toda la ejecución.</p>	<p>1. PEVD</p> <p>2. ENDE</p>
Estándar Ambiental y Social 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
4.1	<p>TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El MGAS incorporará directrices para elaborar medidas de gestión de los riesgos de tráfico y seguridad vial que se incluirán en los PGAS, según sea necesario. 2. Asegurarse de que los contratistas incluyan en su PGAS todas las medidas pertinentes para la gestión del tráfico y la seguridad vial, así como para el uso de señales preventivas en el área del subproyecto para evitar accidentes en la comunidad debido al uso de maquinaria y vehículos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El mismo plazo que para la adopción e implementación del MGAS indicado en la medida 1.2.2. 2. El contratista debe elaborar medidas de tráfico y seguridad vial e incluirlas en los PGAS específicos del emplazamiento antes de realizar su trabajo. Las medidas deben implementarse durante la construcción. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. PEVD 2. ENDE
4.2	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>Evaluar y gestionar los riesgos e impactos específicos que podrían afectar a la comunidad como resultado de las actividades del Proyecto por tipo de subproyecto, para prevenir riesgos derivados de las actividades de construcción y la ejecución de estos, incluidos los de EyAS, AS y otros.</p> <p>Desarrollar e implementar normas de comportamiento de los trabajadores de los subproyectos en relación con la comunidad. Estas normas deben formar parte de los contratos, y los trabajadores deben recibir capacitación para respetarlas. Las normas de comportamiento deben tener en cuenta las áreas vulnerables de la población, como los lugares donde se venden alimentos y bebidas, así como las proximidades de las casas y las áreas de trabajo familiar o comunitario cerca de los frentes de trabajo.</p> <p>En los PGAS específicos de cada emplazamiento que deben elaborarse de conformidad con el MGAS se deben incluir medidas de mitigación relacionadas con el comportamiento de los trabajadores de la comunidad.</p>	<p>El contratista pertinente debe elaborar la evaluación de riesgos y las normas de comportamiento antes del inicio de las obras e incluirlas en los PGAS específicos de cada emplazamiento, que se elaborarán sobre la base del MGAS.</p>	<p>ENDE</p>
4.3	<p>PLAN DE ACCIÓN SOBRE EYAS Y ACOSO SEXUAL</p> <p>Adoptar e implementar el plan de acción sobre EyAS/ASx, que incluye códigos de conducta para el personal del proyecto (PEVD y ENDE) y el personal del contratista que incluyan prohibiciones referidas a la EyAS/ASx. El personal debe estar capacitado acerca de las normas contenidas en estos códigos de conducta.</p>	<p>1. Adoptar el plan de acción sobre EyAS/ASx de conformidad con el mismo plazo que se utilizó para la adopción del MGAS en la medida 1.2.2 y, posteriormente, aplicarlo durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>PEVD y ENDE</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>Se realizará un seguimiento del mecanismo de atención de quejas y reclamos para determinar si se está implementando alguna de estas prácticas.</p> <p>En los PGAS específicos de los subproyectos, se adoptarán e implementarán medidas para prevenir el ASx/la EyAS a fin de evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos de ASx/EyAS. Estas medidas se describirán en un plan de acción sobre EyAS/ASx a nivel del proyecto como parte del MGAS.</p>	<p>2. Antes del inicio del trabajo, todo el personal (de todos los niveles y puestos) debe recibir la capacitación correspondiente. Dichos cursos de capacitación deben impartirse nuevamente cada vez que ingresen nuevos miembros del personal antes de comenzar a trabajar.</p>	
4.4	<p>SEGURIDAD DE LAS PRESAS (PÁRRAFOS 2 Y 5 DE LA SECCIÓN A DEL ANEXO 1, EAS 4)</p> <p>Los subproyectos propuestos que puedan involucrar las presas mencionadas en el párrafo 2 del anexo A del EAS 4 quedarán excluidos del financiamiento dentro del Proyecto. Si hay subproyectos propuestos que involucren las presas mencionadas en el párrafo 5 de la sección A del anexo 1 del EAS 4, deberán contratarse ingenieros calificados para diseñar medidas de seguridad de la presa como parte del subproyecto propuesto, de conformidad con las buenas prácticas internacionales de la industria (el PEVD será responsable de ello), y estas medidas deberán adoptarse e implementarse posteriormente (la ENDE será responsable de ello).</p> <p>Las presas mencionadas en el párrafo 2 del anexo A del EAS 4 son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) "Grandes presas": las presas con una altura de 15 metros o más medida desde la parte más baja de la base hasta la cresta de la presa. O presas de entre 5 y 15 metros de altura con más de 3 millones de metros cúbicos de agua. b) Todas las demás presas, independientemente de su tamaño o capacidad (las llamadas "presas pequeñas") que: <ul style="list-style-type: none"> i) podrían causar riesgos de seguridad, como inundaciones inusualmente grandes, cuya ubicación se ubica en una zona altamente sísmica, con cimientos complejos y difíciles de preparar, susceptibles de retener materiales tóxicos o con el potencial de causar impactos significativos aguas abajo, o ii) pueden convertirse en presas grandes durante su vida operativa. <p>Las presas mencionadas en el párrafo 5 del anexo A son aquellas que no coinciden con las categorías estipuladas en el párrafo 2.</p>	<p>Durante toda la ejecución del proyecto.</p>	<p>PEVD y ENDE</p>
<p>Estándar Ambiental y Social 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO</p>			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
5.1	<p>MARCO DE POLÍTICAS DE REASENTAMIENTO</p> <p>Adoptar e implementar un Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) para el Proyecto, de conformidad con el EAS 5. Este MPR incluirá información sobre las metodologías de evaluación para la compensación de impactos asociados con el EAS 5. Asimismo, detallará en qué situaciones se requerirá un instrumento de reasentamiento más específico e incluirá un formato para la preparación de un Plan de Reasentamiento, así como un plan de medios de subsistencia.</p>	Elaboración, adopción y divulgación de la SP como condición adicional para la entrada en vigor del Convenio de Préstamo y, posteriormente, para aplicarla durante toda la ejecución del proyecto.	PEVD
5.2	<p>PLANES DE REASENTAMIENTO</p> <p>Adoptar e implementar un plan de reasentamiento o un plan de medios de subsistencia para cualquier subproyecto en el que sea necesaria la adquisición de tierras o que implique desplazamiento económico, de conformidad con el EAS 5. En consecuencia, la ENDE coordinará, según corresponda, con las Municipalidades afectadas y las actividades complementarias conexas, así como con la <i>Administradora Boliviana de Carreteras</i> (ABC) para los aspectos concernientes al derecho de vía, entre otros.</p>	Adopción e implementación del plan de reasentamiento o el plan de subsistencia respectivos, garantizando que, antes de tomar posesión de la tierra y los bienes relacionados, se haya proporcionado una compensación completa y, cuando corresponda, las personas desplazadas hayan sido reasentadas y hayan recibido subsidios para trasladarse.	ENDE
Estándar Ambiental y Social 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
6.1	<p>RIESGOS E IMPACTOS PARA LA BIODIVERSIDAD</p> <p>1. Los Subproyectos a ejecutar serán evaluados siguiendo los lineamientos establecidos en el ESMF, a fin de verificar que ninguno pueda producir impactos adversos significativos en la biodiversidad. Para los proyectos que se ejecutan en un AP, esta verificación debe reflejarse en un documento que siga los lineamientos y pasos requeridos para evaluar los impactos según lo estipulado en el MGAS.</p> <p>El MGAS incluye directrices para elaborar las medidas de gestión ambiental y social que se incluirán en los PGAS específicos de cada emplazamiento. Estas directrices incluirán medidas específicas para gestionar los impactos adversos significativos que podrían afectar a la biodiversidad. Estas medidas se centrarán en la Conservación de la Biodiversidad y los Hábitats Naturales, contemplando el uso de la jerarquía de mitigación.</p> <p>2. Los Subproyectos deben implementarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el ESMF.</p>	<p>1. Antes de que el Subproyecto se considere admisible, el Banco deberá aprobar la evaluación de los impactos en la biodiversidad y la verificación posterior de la ausencia de impactos adversos significativos en ella.</p> <p>Se seguirá el mismo plazo que para la adopción e implementación del MGAS señalado en la medida 1.2.2.</p> <p>2. Durante toda la ejecución del proyecto.</p>	<p>1. PEVD</p> <p>2. ENDE</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
6.2	<p>SUBPROYECTOS EN ZONAS PROTEGIDAS</p> <p>1. Si un subproyecto de una AP se somete a evaluación, se llevará a cabo un examen para garantizar que cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impacto ambiental y social bajo o moderado. - El trabajo contemplado es compatible con el plan de manejo de la AP. - Que los pueblos indígenas afectados otorguen su consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en circunstancias específicas. - Que no haya impacto en la biodiversidad o en el ecosistema. <p>En la revisión también se comprobará si se cumplen los requisitos indicados en los párrafos 26 y 27 del EAS 6. En todo caso, se contratará uno o más biólogos profesionales, según las características de la AP, para evaluar el riesgo y diseñar las medidas apropiadas como parte de un Plan de Manejo de la Biodiversidad (PGB). Estos profesionales pueden ser miembros de la UEP del PEVD si poseen las competencias requeridas. Esto deberá establecerse en el MGAS.</p> <p>No se realizarán actividades en hábitats naturales ni en hábitats críticos, a menos que se cumplan las condiciones establecidas en los párrafos 22 (Hábitats naturales) y 24 (Hábitats críticos) del EAS 6.</p> <p>2. Cada subproyecto debe llevarse a cabo de conformidad con las directrices establecidas en el MGAS y los PGAS específicos de cada emplazamiento elaborados por los respectivos contratistas.</p>	<p>1. Antes de que un subproyecto propuesto para ser ejecutado en una AP pueda ser considerado admisible o realizado, el Banco debe aprobar la evaluación de impacto y verificar que el subproyecto propuesto cumpla con los requisitos establecidos.</p> <p>Se seguirá el mismo plazo que para la adopción e implementación del MGAS indicado en la medida 1.2.2.</p> <p>2. Durante toda la ejecución del proyecto.</p>	<p>1. PEVD</p> <p>2. ENDE</p>
Estándar Ambiental y Social 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			
7.1	<p>MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS (MPPI)</p> <p>Adoptar e implementar un MPPI para el Proyecto, de conformidad con el EAS 7.</p>	<p>Elaboración, adopción y difusión del MPPI como condición adicional para la entrada en vigor del Convenio de Préstamo y, posteriormente, aplicarlo durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>PEVD y ENDE</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	El MPPI establecerá: i) los tipos de subproyectos cuyo financiamiento se puede proponer como parte del proyecto; ii) los posibles efectos positivos y negativos de estos subproyectos sobre los pueblos indígenas; iii) un plan para elaborar una evaluación social de estos subproyectos; iv) un marco para garantizar un proceso de consulta significativo específicamente diseñado para los pueblos indígenas y, en determinadas circunstancias, cuando los subproyectos puedan afectar a los pueblos indígenas o sus territorios o su patrimonio cultural, un marco para asegurar el CLPI durante la ejecución del proyecto; v) arreglos institucionales, incluido el fortalecimiento de la capacidad cuando sea necesario, para poner a prueba las actividades respaldadas por el proyecto, evaluar sus efectos en los pueblos indígenas, elaborar planes para esos grupos y abordar las quejas y reclamos; vi) disposiciones para el seguimiento y la presentación de informes, incluidos mecanismos y parámetros adecuados para el Proyecto; y vii) directrices para la elaboración de planes específicos para los pueblos indígenas (PPI) a nivel de los subproyectos a fin de guiar la participación de los pueblos indígenas, así como para el consentimiento libre, previo e informado basado en los resultados de la evaluación ambiental y social.		
7.2	PLAN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Adoptar (PEVD) e implementar (ENDE) un Plan para los Pueblos Indígenas (PPI) para cada actividad del Proyecto para la que el MPPI requiera dicho plan, de conformidad con el EAS 7.	Adopción e implementación del PPI respectivo para cada actividad o Subproyecto, según sea necesario, lo que incluye asegurarse de que, antes de ejecutar el Subproyecto u otra actividad del Proyecto, se hayan celebrado y documentado los procesos de consulta adecuados, incluido el CLPI, cuando corresponda.	PEVD y ENDE
Estándar Ambiental y Social 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	HALLAZGOS FORTUITOS Describir (PEVD) e implementar (ENDE) los procedimientos de hallazgos fortuitos para incluirlos en el MGAS y, posteriormente, en el PGAS específico del emplazamiento que sus contratistas elaborarán para un subproyecto.	El mismo plazo que para la adopción e implementación del MGAS indicado en la medida 1.2.2.	PEVD y ENDE
Estándar Ambiental y Social 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS			
	Este EAS no es pertinente.		
Estándar Ambiental y Social 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>10.1 ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</p> <p>Adoptar e implementar un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el EAS 10, que incluirá medidas para, entre otras cosas, proporcionar a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y consultarlas de una manera culturalmente adecuada, sin manipulación, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación. Se ha publicado y consultado el borrador del PPPI, y todas las contribuciones obtenidas de las partes interesadas se incluirán en el PPPI definitivo.</p>	<p>El PPPI debe finalizarse, adoptarse y publicarse como condición adicional para la entrada en vigor del Convenio de Préstamo, y posteriormente aplicarse durante toda la ejecución del proyecto.</p>	<p>PEVD y ENDE</p>
<p>10.2 MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</p> <p>Establecer, dar a conocer, mantener y poner en funcionamiento un mecanismo de atención de quejas y reclamos accesible para recibir inquietudes y quejas en relación con el Proyecto y facilitar su resolución de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo alguno y sin represalias, y que permita la presentación anónima de inquietudes, quejas y reclamos, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10.</p> <p>El mecanismo de atención de quejas y reclamos estará equipado para recibir y registrar quejas de EyAS/ASx y facilitar su resolución, lo que incluye derivar a las víctimas a los prestadores de servicios relacionados con la violencia de género pertinentes, todo ello de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes.</p>	<p>Establecer y publicitar el mecanismo de atención de quejas y reclamos como condición adicional para la entrada en vigor del Convenio de Préstamo y, posteriormente, mantenerlo y operarlo durante toda la ejecución del proyecto.</p>	<p>PEVD y ENDE</p>

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD			
CS1	<p>Capacitación para el personal de la UEP del PEVD y de la UEP de la ENDE), partes interesadas, comunidades, trabajadores del Proyecto, de conformidad con las disposiciones del MGAS y sus anexos, incluidos el PGMO, el Plan de Reasentamiento, el MPPI y el PPPI.</p> <p>Los temas específicos a tratar serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación, encuesta y participación de las partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables; • requisitos para el seguimiento del proyecto y la presentación de informes; • Aspectos específicos del diseño y la gestión ambiental y social de los subproyectos (riesgos e impactos sociales que se pueden esperar, así como medidas de prevención y mitigación, gestión de los mecanismos de atención de quejas y reclamos). • Disposiciones para prevenir la EyAS/ASx. 	De conformidad con los plazos previstos en el MGAS, y antes de que comiencen las actividades del Proyecto y de los Subproyectos con actualizaciones en la capacitación durante toda la implementación del Proyecto.	PEVD y ENDE
CS2	<p>Se brindará capacitación a los trabajadores del Proyecto sobre salud y seguridad ocupacional, lo que incluye los mecanismos de prevención, preparación y respuesta para hacer frente a situaciones de emergencia, así como los códigos de conducta establecidos en los PGMO y las disposiciones para la prevención de la EyAS/ASx, de conformidad con las indicaciones del MGAS y el mecanismo de atención de quejas y reclamos del Proyecto.</p>	De conformidad con los plazos establecidos en el MGAS, y antes de que comiencen las actividades del Proyecto y de los Subproyectos con actualizaciones en la capacitación durante toda la implementación del Proyecto.	PEVD y ENDE